

QUÉ DEBES SABER ANTE LA VUELTA A LA ACTIVIDAD LABORAL

1

El Gobierno Vasco ha puesto en marcha una guía que establece en qué condiciones se ha de realizar la vuelta a la actividad.

Las empresas comunicarán la intención de reabrir el centro de trabajo con un mínimo de 48 horas de antelación a la RLT [Representación Legal de las/os trabajadores]. Si no hay representación, deberán comunicarlo a la plantilla.

2

3

Las empresas deben elaborar planes que contemplen “las medidas preventivas suficientes y adecuadas para que el trabajo se desarrolle con las garantías de seguridad y salud necesarias frente al COVID-19”.

El plan tendrá que someterse a la “consulta y acuerdo de los comités de seguridad y salud, con la participación de las delegadas/os de prevención”. Si no existiera comité ni RLT, la consulta será con los sindicatos más representativos del sector productivo de la empresa.

4

5

Si hay discrepancia, los pasos son:

- Solicitud de mediación a Osalan
- Si no hay acuerdo, la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo, en el plazo de 24 horas tomará la decisión correspondiente.

PONTE EN CONTACTO CON
CCOO DE EUSKADI

covid19@ccoo.eus

www.ccoo.eus

#ZurekinEgunero

BIZKAIA

ARABA

GIPUZKOA

94 424 34 24

945 13 13 22

943 47 03 99